

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria

Manizales, marzo cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

Pasa a despacho de la señora Juez el proceso ordinario adelantado por la señora **MARTHA CECILIA RIVERA CASTRO** contra **HOSPITAL DE CALDAS ESE Y OTROS**, radicado **2017-066**, informándole que la abogada Juliana Díaz Palacio, allegó al correo institucional el 15 de enero del año en curso, memorial donde renuncia al poder otorgado por el Hospital de Caldas ESE, sin que aparezca en el expediente que dicha entidad le haya otorgado poder a la profesional del derecho para su representación.

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 407

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado por la señora **MARTHA CECILIA RIVERA CASTRO** contra **HOSPITAL DE CALDAS ESE Y OTROS**, radicado **2017-066**, no se da trámite a la renuncia presentada por la abogada Juliana Díaz Palacio por improcedente, debido a que no ostenta la calidad de apoderada judicial del Hospital de Caldas ESE dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN

Juez



Por Estado Número **039** de esta fecha
se notificó el auto anterior.
Manizales, marzo 5 de 2021.

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIA